

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No.5 A LA ORDEN DE SERVICIO No.2 DEL CONTRATO No.202400197

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de abril de 2025.
CONTRATO No:	202400197
CONTRATISTA:	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.
NIT:	800.023.917-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Vigencia de 12 meses, conforme lo dispone el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del Ejército Nacional de Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$241.099.784) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE PESOS (\$224.222.799) IVA incluido. Motocicletas: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$16.876.985) IVA Incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de enero del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación del plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Adición: Adicionar CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L. (\$147.270.829) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L. (\$109.353.304) IVA incluido, Motocicletas: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS

	DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$37.917.525) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.4:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2025. Adición: Adicionar CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO DOS PESOS M/L. (\$59.912.102) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$37.445.064), Motocicletas: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$22.467.038)
CLÁUSULA ADICIONAL No.5:	Adición: Adicionar TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/L. (\$36.562.061) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$30.000.000). Motocicletas: SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/L. (\$6.562.061).
VALOR FINAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$484.844.776) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: CUATROCIENTOS UN MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$401.021.167) IVA INCLUIDO; Motocicletas: OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$83.823.609) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	30 de abril de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No.5 a la Orden de Servicio N°2 del contrato No.202400197, cuyo objeto es ***“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del Ejército Nacional de Colombia”***, por la cual se adicionan TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/L. (\$36.562.061) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, firmado entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, que tiene por objeto ***“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”*** con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, y por valor de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO

PESOS M/L (\$13.137.347.288) incluido gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- B. El 16 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.**, se suscribió el contrato marco No.202400197, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”*; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el Contrato Marco No.202400197 y que respaldan la orden de servicio No.202400197-2.
- D. El 6 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No.1 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2025, adicionar recursos por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$577.690.000), y modificar la cláusula “Forma de pago”.
- E. El 19 de diciembre de 2024, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y GAMA AUTOMOTORES S.A.S.** la orden de servicio No.202400197-2, para soportar el Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del Ejército Nacional de Colombia.
- F. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Modificación No.2 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
- G. El 31 de enero de 2025, se suscribió la cláusula adicional número 1 a la orden de servicio 2 del contrato No.202400197, ampliando el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el 17 de febrero de 2025.
- H. El 17 de febrero de 2025, se suscribió la Modificación No.3 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, y adicionar recurso por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$391.830.796)**, incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- I. El 17 de febrero de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.2 a la orden de servicio 202400197-2, ampliando el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2025.
- J. El 26 de febrero de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.3 a la orden de servicio 202400197-2, adicionando recursos para mantenimiento correctivo en vehículos y motocicletas del Ejército Nacional, por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L. (\$109.353.304) IVA incluido.
- K. El 27 de marzo de 2025, se suscribió la Modificación No.4 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el treinta (30) de abril de

2025, y adicionar recursos por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$2.165.092.416)**, incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

- L. El 31 de marzo de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 4 a la orden de servicio 202400197-2, adicionando recursos para mantenimiento correctivo en vehículos y motocicletas del Ejército Nacional, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO DOS PESOS M/L. (\$59.912.102) IVA incluido.
- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de abril de 2025, mediante escrito radicado No.20250003609, la Supervisión de la orden de servicio No.2 del contrato No.202400197 presentó la justificación para adicionar TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/L. (\$36.562.061) discriminados así: Vehículos: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$30.000.000), Motocicletas: SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/L. (\$6.562.061).

N. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	4600101397 de 2024
Centro de costos:	33244
CPC	8714102
Rubro al presupuesto:	23202020080025-0
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL, - MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor:	\$30.000.000
Centro de costos:	33244
CPC	87142
Rubro al presupuesto:	23202020080025-0
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL, - MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor:	\$6.562.061
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000487
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000603
Requerimiento N°:	20241001994/20241008188/20251001361/20251002228

- O. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adicionan la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/L. (\$36.562.061) discriminados así: Vehículos: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$30.000.000), Motocicletas: SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/L. (\$6.562.061).



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400197.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización Cláusula Adicional No.4 de la orden de servicio No.202400197-2.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril 2025.


ANGÉLICA MARIA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios ESU


ALBA MERY DELGADO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisor de la orden de servicio No.2 del contrato No.202400197

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.